MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2024313017470123**:	**Fecha**	9 de julio de 2024
		Lugar	
Asunto	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.		
Hora inicio	15:00	**Hora finalización**	16:00
Participantes	CR. GENARO CASTAÑO GOMEZ- DIPER - GERENTE PROYECTO TE. CINDY JOHANA MOSQUERA SUAREZ – DIPER- SUPERVISOR PS JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ – DIPER- CONTRATISTA		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 023-CENACPER-2024
3. Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 023-Unidad Ejecutora-2024
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 023 CENAC PER-2024
5. Conclusiones

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato No. 023-CENACPER, en tal virtud, se efectuó el tramite respectivo para la cesión del citado contrato, solicitándose médiate oficio 2024313015963103 del 21 de junio del 2024, la autorización para cesión de la contratista KELLY PAOLA MAZENET MOZO identificada con cedula No. 1082845953. Que mediante autorizado No. 2024318016376383 de fecha 26 de junio del 2024 expedido por el Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con 023-2024 CENACPER, cesionario JULIETH ANDREA CUPITRA CRUZ cédula de Ciudadanía N°.1032447856 expedida en Bogotá, D.C, por un valor de veintidós millones ochocientos mil pesos. ($22.800.000.00)

Que a fecha 08 de julio de 2024, la señora KELLY PAOLA MAZENET MOZO identificada con cedula No. 1082845953. Desiste de manera verbal, de la cesión del presente contrato, razón por la cual se inicia para la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el comando del ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional:

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. En el caso de la **Terminación Anticipada**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del Contrato No. 023-CENACPER-2024. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 21 de mayo de 2024, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 023-CENAC PER-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 Esta decisión corresponde a motivos personales, como saben a cabo de terminar mi licencia de maternidad y se me dificulta asistir a la Dirección de Personal, toda vez que o tengo con quien dejar a mi bebe de 4 meses"

2. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 023- CENACER-2024 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

3. Que no se pudo ejecutar la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato No. 023- CENACER-2024 no es causal de paralización de los servicios a cargo de la DIRECCION DE PERSONAL *y* tampoco se encontró una persona que cumpliera con el mismo perfil categoría y experiencia requerida para tal fin.

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la DIRECCION DE PERSONAL.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Por último, se concluye que no encontrando un profesional idóneo que cumpla con el perfil, categoría y experiencia requerida para efectuar la cesión del contrato en mención, se determina hacer la Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral

Actividades a realizar

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Adelantar el trámite para la terminación anticipada del Contrato de postración de servicio N.023-CENACPER 2024.	TE MOSQUERA CINDY	10-07-2024
- Entrega BKUP de la documentación tramitada durante el lapso de ejecución del presente contrato. - Entrega del Orfeo en cero(0) - Tramitar ante la sección de base de datos el bloque del usuario SIATH, ORFOE Y CORREO INSTITUCIONAL. - Entregar el archivo físico	PS ANDREA CUPITRA	15-07-2024

Convocatoria próxima reunión: OMITIDO

Firma

Teniente CINDY JOHANA MOSQUERA SUAREZ
Secretario de la Reunión

Firma

Coronel. GENARO CASTAÑO GOMEZ
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág**. 4 de 4 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2024313017470123**:	**Fecha:** 9 de julio de 2024 **Lugar:**	**Presidida por: CR GENARO CASTAÑO GOMEZ**
Asunto:		Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	TE Monroy S. Andy	Of. Asesorias. Diper	3134117462	DIPER	1124688954	
	OPS Julieth Andrea Cuatria Cat	Asesoria Juridica Dpr	3102371176	Diper	1032447856	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL